



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN "EMERGENTE" DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE MEDIA TENSIÓN Y CÁMARA DE TRANSFORMACIÓN PARA EL HOSPITAL DR. TEODORO MALDONADO CARBO DEL IESS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

1.- Objeto: Este procedimiento tiene como propósito seleccionar la oferta de mejor costo y tiempo, para la construcción de la **SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE MEDIA TENSIÓN Y CÁMARAS DE TRANSFORMACIÓN** para el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo del IESS. El proyecto cubre los requerimientos técnicos para la construcción de las obras civiles, el montaje electromecánico y suministros de una Subestación hasta la puesta en marcha del proyecto.

2.- Alcance: La implementación de la subestación eléctrica, red de media tensión y cámara de transformación para el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo.

Alcance del precio de la oferta.-

El precio de la oferta, sin IVA, deberá cubrir el valor total del objeto del contrato, incluyendo todos los materiales necesarios y suministros menores, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, honorarios, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos sean de propiedad del oferente o alquilados, el transporte y bodegaje de equipos y/o materiales de propiedad del/de la contratista y de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, el cual incluirá seguro y su respectiva carga y descarga, mano de obra, seguros y garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra, de conformidad con los planos y especificaciones técnicas que se encuentran en el CD a retirarse en la Gerencia del Hospital Teodoro Maldonado Carbo y deberá ser entregada a plena satisfacción del IESS.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas definidas por el IESS.

Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios o condiciones que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios que se encuentra incorporado en el CD.

3.- Presupuesto Referencial: El monto referencial al que asciende la presente contratación es de **USD \$ 3'740.569,18 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100) sin incluir IVA.**

4.- Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución de la obra hasta la puesta en marcha de la subestación eléctrica es de 180 (CIENTO OCHENTA), contados a partir de la entrega del anticipo.

El Contratista deberá mantener un trabajo continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, excepto en condiciones técnicas que lo impidan, debidamente sustentadas y aprobadas por el IESS.

La recepción definitiva se realizará en el término de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

5.- Forma de Pago:

Anticipo: En calidad de anticipo y una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente el hospital deberá cancelar el 50% del valor TOTAL del contrato

Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, cada planilla debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por el HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente.

6.- Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Concreteiras de un saco	2
2	Vibradores	2
5	Grúa de 15 ton (mínimo, incluye juego de eslingas, fajas, grilletes, cables de acero, cadenas, poleas, etc.	1
6	Ponchadora con juego de dados para instalación de grapas terminales de compresión, para cables AAC 636MCM hasta 1033.5 MCM	1
7	Multímetro digital	2
8	Pinzas amperimétricas	2
9	Megger 1000 V	1
10	Torquímetro	2
11	Rotuladora para cinta termocontraíble	2

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

7.- CONDICIONES PARTICULARES:

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICADO:

- Los equipos ofertados deberán cumplir con normas y certificaciones internacionales ISO, FDA o CE, para lo cual deberá adjuntar documentos respectivos debidamente certificados.
- La garantía técnica en mano de obra y repuestos contra defectos de fabricación deberá ser por un periodo mínimo de 24 meses contados a partir de la firma del acta de entrega recepción de los equipos objeto del contrato que deberán estar instalados y funcionando.
- El oferente deberá adjuntar un listado de equipos de calibración, simulación, testeo y herramientas necesarias que posea en su laboratorio técnico para brindar el soporte técnico requerido del Generador que oferte con la finalidad de que trabajen bajo los estándares de los fabricantes.
- El oferente deberá entregar manuales de operación, servicio y catálogos en castellano,
- El oferente deberá capacitar al personal designado por el Director del Hospital del IESS – Teodoro Maldonado, conforme al cronograma que al efecto debe adjuntar a su propuesta técnica.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:

- Pago de tasas municipales, permisos de construcción para la obra civil.
- Pago de tasas al Colegio de Ingenieros Eléctricos, Empresa Eléctrica.
- Pago de Tasas por interconexión de la Acometida.
- Estudio de Impacto Ambiental y su aprobación en caso de requerirse

- Equipos y trabajos adicionales que pueda exigir la empresa eléctrica y que no estén contemplados en el diseño suministrado por el cliente.
- Sistema de detección y prevención de incendios.
- Proporcionar las facilidades y la documentación técnica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- Fiscalizar y Supervisar la obra con el equipo de profesionales de la DNIE

8.- CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION:

Se procederá a la evaluación por puntaje de las ofertas de conformidad con los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Experiencia Específica Mínima del Oferente	20 puntos
Experiencia del Personal Técnico Clave	20 puntos
Oferta Económica	50 puntos
Plazo de Entrega	10 puntos

Experiencia Específica Mínima del Oferente 20 Puntos

El Oferente deberá justificar como Experiencia Específica Mínima, haber ejecutado **una (1) obra** terminada o en ejecución, esta última con un avance económico mínimo del 75%, de **tipologías similares** al proyecto en el suministro e instalación de subestaciones de 69 kv, cámaras de transformación, redes eléctricas y proyectos eléctricos, electrónicos y de control en general, cuya contratación corresponda a los últimos diez (10) años, valores que sumados sean igual o superior al **50% del presupuesto referencial de la presente contratación**. Las ofertas que no lleguen a ese porcentaje se las evaluará en forma proporcional.

Los oferentes para justificar la experiencia similar de obras terminadas o en ejecución, deberán adjuntar la correspondiente documentación de soporte que avale y acredite la misma (Copias simples de Certificados o Actas de Entrega-Recepción Definitiva). La experiencia declarada que no se encuentre debidamente sustentada no será considerada para efectos de calificación.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, con las siguientes características:

En obras civiles:

- a) Construcción de fundaciones de hormigón armado para estructuras, canaletas y casetas de patio.
- b) Construcción de fundaciones de hormigón armado para equipos.
- c) Construcción de fundaciones de hormigón armado para infraestructuras de subestación eléctrica.

En montaje electromecánico:

- a) Montaje de Subestaciones Eléctricas en media tensión de 13.8 hasta 69 kv.
- e) Instalación de transformadores de 69 kv.

Experiencia Mínima del Personal Técnico Clave 20 Puntos

Para la ejecución de la obra en mención, el contratista deberá contar con el siguiente personal técnico mínimo al cual se lo evaluará con el siguiente puntaje:

<u>CANTIDAD PERSONAL</u>	<u>PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>1</u>	Ingeniero Civil Director Proyecto	6
<u>1</u>	Ingeniero Civil Residente de Obra	3
<u>1</u>	Ingeniero Eléctrico	3
<u>1</u>	Profesional Ambiental	2
<u>1</u>	Profesional en Seguridad Industrial	3
<u>1</u>	Tecnólogo Electromecánico	3
	TOTAL	20

a) Ingeniero Civil, Director del Proyecto: Máximo seis (6) puntos. Se le asignarán 2 puntos por cada certificado válido de cada proyecto de características similares en el que se haya desempeñado como Director de Proyecto, Superintendente, Jefe de Obra o Jefe de Fiscalización de Obras Civiles.

b) Ingeniero Civil, Residente de Obra: Máximo tres (3) puntos. Se le asignará un (1) punto por cada certificado válido en proyectos de características similares en el que haya participado como Ingeniero Residente o integrante de la Fiscalización en obras civiles.

c) Ingeniero Eléctrico: Máximo tres (3) puntos. Se le asignará un (1) punto por cada certificado válido de cada proyecto de características similares en los que se haya desempeñado como Representante Técnico, Superintendente, Director de Proyecto, Jefe de Construcción o Jefe de Fiscalización de montaje electromecánico.

d) Profesional Ambiental: Máximo dos (2) puntos. Se le asignará un punto por cada certificado válido de cada proyecto de características similares en el que haya participado en actividades de monitoreo, elaboración de auditorías ambientales, estudios de impacto ambiental. Título de Tercer o Cuarto Nivel como Ingeniero Ambiental, Biólogo o similar.

e) Profesional en Seguridad Industrial: Máximo tres (3) puntos. Se le asignará un punto por cada certificado válido de cada proyecto de características similares en el que haya participado en actividades de diseño, implementación, gestión, monitoreo y control de prevención de riesgos laborales. Título de Tercer o Cuarto Nivel: Seguridad Industrial.

f) **Tecnólogo Electromecánico:** Máximo tres (3) puntos. Se le asignará un (1) punto por cada certificado válido de cada proyecto de características similares en el que haya participado como supervisor, jefe de cuadrilla, capataz o fiscalizador de montaje electromecánico.

Para valorar la experiencia del personal técnico del oferente, se podrá acreditar la obtenida en situación de dependencia laboral tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual se deberá adjuntar copia del certificado de trabajo emitido por el patrono o su representante.

Se entenderá como certificados, las Actas de Recepción Provisional, Definitiva, Contratos y/o certificados de experiencia del personal técnico mínimo asignados al proyecto.

Oferta Económica: 50 puntos

A la oferta que presente el precio más bajo, se le asignarán los cincuenta (50,00) puntos; a las otras ofertas, la asignación de puntaje será proporcional.

La fórmula para determinar los puntajes para la oferta económica es la siguiente:

$$Pe = 50 \times (Pm / Pi)$$

Dónde:

Pe: Puntaje de la oferta económica

Pm: Precio más bajo

Pi: Precio de la oferta en consideración

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

Plazo de Entrega: 10 puntos

Para otorgar el puntaje se considerarán únicamente las ofertas cuyos plazos de entrega para el caso de la subestación sean menores o iguales a 180 días. A los que oferten el menor plazo se le otorgará el máximo puntaje y a las demás ofertas se le otorgará puntaje de manera proporcional.

Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

De conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP No. RE-2013-0000082, del 15 de febrero de 2013, en el caso de personas jurídicas, el IESS verificara que el patrimonio



del / los oferente (s) sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

PRESUPUESTO REFERENCIAL USD	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0-200.000,00	25% del presupuesto referencial	-----
200.000,00 - 500.000,00	50.000,00	20% sobre el exceso de 250.000,00
500.000,00 - 10'000.000,00	100.000,00	10% sobre el exceso de 1'000.000,00
10'000.000,00 en adelante	1'000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20'000.000,00

Comité de Emergencia
Resolución Nro. IESS-DG-2015-0009-R